

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Segovia Antioquia, Mayo diez (10) de dos mil veintiuno (2021).

INTERLOCTORIO No. 440

RADICACION No. 2021-00128-00

Como la anterior demanda de Pertenencia promovida por NELSON ALZATE LONDOÑO contra GRAN COLOMBIA GOLD no fue subsanada dentro del término concedido para ello, el Juzgado de conformidad con lo indicado en el artículo 90 del Código General del Proceso la RECHAZA.

De la misma junto con sus anexos entregase al actor sin necesidad de desglose.

NOTIFIQUESE,

El Juez,


JOSE LIBARDO HERNANDEZ PERDOMO

CERTIFICO Que el auto anterior fue notificado por ESTADO N° _____ Fijado en el sitio web del JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SEGOVIA, ANTIOQUIA el día _____ del mes de _____ de 2021 a las 8:00 AM _____ PATRICIA BARRIENTOS BALBIN Secretaria
--